REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 Mayo 2012.-DECRETO ALC. Nº 429/12.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 777/11 de 10 Noviembre de 2011, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2012; La necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Instrucciones del Departamento de Administración de Educación Municipal para la contratación de doña Leonor Guadalupe Barrios Gonzáles Articulo V° 70 del reglamento de la Ley N° 19.070 del "Estatuto de los Profesionales de la Educación" y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.000 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento de doña Leonor Guadalupe Barrios González, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : Leonor Guadalupe Barrios González.

R.U.T. : 6.278.412-1.

FECHA DE INGRESO : 01 de Mayo de 2012.

TIPO DE FUNCIONES : Encargada Curricular.

NIVEL DE ENSEÑANZA : Enseñanza Básica.

CALIDAD JURÍDICA : Contrata.

PERÍODO DE VIGENCIA : Desde el 01 de Mayo de 2012 hasta el 15 de

Mayo de 2012.

NÚMERO DE HORAS : 44 Horas cronológicas semanales.

JORNADA DE TRABAJO : Jornada Completa.

LUGAR DE FUNCIONES : Liceo Bicentenario Su Santidad Juan Pablo

Segundo.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Afraiticio, a la cuenta № 215.21.02, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE PAMÓNS

RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO

ALCALDE

LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ

SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE.

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta de Personal

Servicios Traspasados •

Dirección Control